



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia – Oficina 418
ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

A V I S A:

A la comunidad en general de conformidad con los artículos 21 y siguientes de la Ley 472 de 1998, se informa que mediante auto del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se **ADMITIÓ MEDIO DE CONTROL PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicada con el No. **680012333000 – 2023 – 00453 – 00**, promovida por **MAURICIO GOMEZ NIÑO, VIVIANNE TARAZONA FLOREZ Y EDINSON MEJIA HERNANDEZ** contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON, BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE GIRON, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUUCARAMANGA -CDMB-, EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. (EMPAS), ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. Y VANTI S.A. E.S.P.**, donde se persiguen las siguientes pretensiones: **“PRIMERA:** que se protejan judicialmente los derechos e intereses colectivos de esta acción, tales como El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible; la seguridad y salubridad públicas; derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. Igualmente, los derechos e intereses colectivos y los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia, soslayado por el **MUNICIPIO DE GIRON, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P (EMPAS), EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.SP y VANTI S.A E.S.P. Y BOMBEROS DE GIRÓN. - SEGUNDA:** Se ordene a través de sentencia a los demandados a la realización de un estudio de análisis y evaluación del riesgo de los bienes inmuebles de las familias afectadas en el barrio Eloy Valenzuela en el municipio de girón, con el fin de ejecutar las obras de mitigación para salvaguardar la vida e integridad física de los habitantes que residen en el barrio **ELOY VALENZUELA** en el municipio de Girón. - **TERCERO:** Se ordene a través de sentencia a las partes demandadas la Elaboración de un estudio técnico de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo - AVR, en el cual se evalué las condiciones y factores amenazantes, el cual deberá contener una exploración física y geofísica, y a su vez se analice la saturación del suelo (dirección del flujo), y establecer los correspondientes diseños de alternativas y/u obras para el control de la amenaza en el área del terreno que conforma el barrio Eloy Valenzuela en el municipio de Girón. – **CUARTO:** Se ordene a través de sentencia que las autoridades aquí demandadas a realizar un estudio técnico para determinar cuáles viviendas hay que demoler por riesgo inminente que no sea viable obras de mitigación y cuales permiten obras de mitigación en el barrio **ELOY VALENZUELA** en el municipio de Girón. - **QUINTO:** Se ordene a través de sentencia a las partes demandadas a restablecer el daño estructural en las viviendas afectadas siempre y cuando se pueda mitigar el riesgo con obras de mitigación tanto para el suelo y subsuelo del barrio **ELOY VALENZUELA** en el municipio de Girón. - **SEXTO:** Se ordene a través de sentencia a las partes demandadas a construir los muros de contención en el barrio Eloy Valenzuela y se ordene la siembra de árboles nativos que se dan en girón y Santander para estabilizar el terreno y prevenir que se vuelva a invadir en caso de reubicación de las familias afectadas. - **SEPTIMO:** se ordene a través de sentencia a las autoridades demandadas que hagan la reubicación de las familias donde las viviendas no sea dable reforzar, recuperar o mitigar el peligro de colapso de la infraestructura. - **OCTAVO:** Se ordene a través de sentencia a las partes demandadas a realizar el censo de la población que reside en el barrio Eloy Valenzuela en el municipio de Girón con el fin de que se les



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9

SIGCMA-SGC

garantice su reubicación y se les asigne una vivienda digna. - **NOVENO:** Que se ordene a través de sentencia el sellamiento definitivo de los lotes que sean reubicados y siembra de árboles de las viviendas objeto de demolición y reubicación con el fin de evitar la invasión por terceras personas. - **DECIMO:** Se ordene a través de sentencia a las partes demandadas a instalar nuevas redes de alcantarillado y revisar las conexiones erradas de aguas domiciliarias que caigan directamente a la quebrada las nieves a efectos de evitar daño ambiental a la quebrada. - **ONCE:** Que se condene en costas y el pago de las agencias en derecho por cuatro salarios mínimos mensuales vigentes, en contra del MUNICIPIO DE GIRON – CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDBM) y los demás demandados que resulten condenados”. Con el fin indicado, se libra el presente **AVISO** para ser publicado en el espacio virtual de la Corporación y la página web de la Rama Judicial para informar a los miembros de la comunidad. Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Daissy Paola Diaz Vargas

Secretario

Mixto

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b62e4c327232e491306f12312beb332b05ef47772da8757f84a7f44787c0e3**

Documento generado en 11/10/2023 03:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>